

Sustanciación: No. 574
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Nelson de Jesús Morales
Demandada: Aracelly Grisales de García
Radicado: 2018-00152-00

Constancia secretarial: 21 de octubre de 2022. Se le informa a la señora Juez que el pasado 5 de octubre el mandatario judicial de la unidad demandante dio contestación a la demanda y propuso excepciones, dentro de término que la norma procesal ha dispuesto para ello en virtud a que los términos se descontaron de la siguiente manera:

Notificación por estado: 26 de septiembre de 2022.

Días hábiles para contestar de la demanda: 27-28-29-30 de septiembre, y 02-03-04-05-06-07 de octubre de 2022.

Días inhábiles para contestar: 01-02- de octubre de 2022.

En consecuencia, se pasa a la mesa de la señora Juez para lo que considere pertinente.

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio- Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede que antecede, haciéndose uso del numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado por un término perentorio de diez (10) días, al extremo demandante de la excepción de mérito entablada, la cual fue denominada "PRESCRIPCIÓN"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ